****
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
****
Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co
****
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : MOBILITY GLOBAL S A S
N.I.T. : 900980229-8 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02698270 del 15 de junio de 2016

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 1 de abril de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 50,230,597
Tamaño Empresa: Microempresa

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 13 A N° 89 - 38 OFICINA 336
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: ALEJANDRO.HERRERA@MOBILITYGLOBAL.NET

Dirección Comercial: CARRERA 13 A N° 89 - 38 OFICINA 336

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: ALEJANDRO.HERRERA@MOBILITYGLOBAL.NET

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 10 de junio de 2016, inscrita el 15 de junio de 2016 bajo el número 02113111 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada MOBILITY GLOBAL S A S.

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita de conformidad con lo previsto en la ley 1258 de 2008, no obstante, esta sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades que podrán ser todas desarrolladas en Colombia o en cualquier país del mundo. El objeto de la sociedad será: a) la comercialización y el asesoramiento técnico en el ramo, de las comunicaciones y telefonía en general; instalaciones y mantenimiento de redes secretariales, conmutadoras, citófonos, venta y distribución de todos los equipos afines con la actividad telecomunicaciones en general; y cualquier oficio relacionado con el ramo. Asesoría. B) capacitación en el área de telecomunicaciones, administración centro de cómputo, administración de voz, video, datos, transporte, en general todo lo referente a la administración de data centers, compra, importación y exportación de bienes y servicios.; y c) la realización de cualesquiera otras actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados y otros negocios que tengan relación con el giro de la sociedad. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos o gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones, explotar todos los derechos de propiedad intelectual, como nombres y marcas comerciales, patentes, derechos de autor entre otros, girar, aceptar, endosar, cobrar, descontar y pagar toda clase de títulos valores, tomar dinero en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias, financieras y en general, celebrar todo acto o contrato relacionado con su objeto social. La sociedad en desarrollo y cumplimiento de su objeto social podrá actuar directamente en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, en uniones temporales, joint ventures, consorcios, etc., en toda clase de operaciones o contratos comerciales o civiles, licitaciones, cuentas en participación, prestaciones de servicio y sobre cualquier otro contrato que recaiga en bienes muebles o inmuebles tales como arrendamiento, compraventa, leasing operativo, prenda, depósito, anticresis, fiducia, hipoteca, operaciones en moneda extranjera, constitución de cualquier clase de gravámenes, así como celebrar todo tipo de contratos con personas jurídicas o naturales, ya sean de carácter privado, público, mixtas o empresas del estado. Igualmente, podrá celebrar contratos laborales, de prestación de servicios, efectuar operaciones de préstamo, cambio, cuenta corriente,

descuento, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir, aceptar, avalar o negociar en general valores. Así mismo, puede tramitar todo tipo de proceso ante la rama administrativa o jurisdiccional en defensa de los intereses propios de la sociedad o de cualquier otra en nombre de quien actúa; puede también determinar la fusión con otras empresas que guarden afinidad en su naturaleza y objeto social. Igualmente podrá celebrar contratos de cuentas bancarias, de ahorros, de aperturas de crédito públicas o privadas, usufructo y cualquier otro en tanto estén relacionados con el objeto social, con la existencia y funcionamiento de ella. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
7110 (Actividades De Arquitectura E Ingeniería Y Otras Actividades Conexas De Consultoría Técnica)
Actividad Secundaria:
4652 (Comercio Al Por Mayor De Equipo, Partes Y Piezas Electrónicos Y De Telecomunicaciones)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $1,000,000,000.00
No. de acciones	: 10,000.00
Valor nominal	: $100,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $28,000,000.00
No. de acciones	: 280.00
Valor nominal	: $100,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $28,000,000.00
No. de acciones	: 280.00
Valor nominal	: $100,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a

cargo de una (1) persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente, quien también podrá ser persona natural o jurídica, accionista o no.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 10 de junio de 2016, inscrita el 15 de junio de 2016 bajo el número 02113111 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
HERRERA JIMENEZ ALEJANDRO	P.P. 000000G14555053

Que por Acta no. 4 de Accionista Único del 12 de marzo de 2019, inscrita el 18 de marzo de 2019 bajo el número 02436362 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MURILLO SANCHEZ MARIA ELSA	C.C. 000000020551343

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal, quien en sus fallas temporales o absolutas será reemplazado por el representante legal suplente, quien tendrá idénticas facultades. El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o que estos hubiesen limitado. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Sin perjuicio de lo anteriormente establecido y los límites fijados, el representante legal tendrá las siguientes funciones: representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante cualquier entidad o autoridad pública o privada. Convocar a la asamblea de accionistas cada vez que fuere necesario. Ejecutar las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea de accionistas. Presentar las cuentas y balances a la asamblea general de accionistas. Abrir y manejar las cuentas bancarias de la sociedad. Obtener los créditos que requiera la sociedad teniendo en cuenta las limitaciones previstas en los presentes estatutos. Contratar, controlar y remover los empleados de la sociedad. Firmar los contratos comprendidos en el objeto social de la empresa, teniendo en cuanta las restricciones o limitaciones previstas en los presentes estatutos. Tomar las decisiones propias de la ejecución u operación del negocio.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1622 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.,

del 23 de noviembre de 2016, inscrita el 29 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036260 del libro V, compareció Alejandro Herrera Jiménez Identificado con pasaporte No. G14555053 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente al señor Jose Alejandro Abusaid Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.899 y la tarjeta profesional número 114.871 para que en su nombre y representación, tanto de la condición de persona natural como de la calidad de representante legal de Mobility Global S A S, identificada con N.I.T 900.980.229-8, ejecute toda clase de actos y celebre toda clase de contratos civiles y comerciales con facultades administrativas y dispositivas en general, y en particular las que se describen en los siguiente numerales. Actuaciones generales: el apoderado queda facultado para celebrar o ejecutar todos los actos que sean necesarios para cumplir en Colombia con los deberes formales y sustanciales, ejercer las funciones que imponga la legislación colombiana y desarrollar las tareas que le son propias en tales calidades. Representación ante autoridades y terceros: el apoderado queda facultado para que represente judicial o extrajudicialmente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario, empleado, servidor de las distintas ramas del poder público y sus organismos vinculados, o adscritos, de la rama judicial, de la rama administrativa, de la rama legislativa del poder público y ante cualquier tercero, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante demandado, coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos o diligencias y actuaciones respectivas. El apoderado podrá cumplir los deberes formales del pqderdante establecidos ante las autoridades tributarias, cambiarias y administrativas de orden nacional, departamental o municipal, y estará facultado para firmar, (sic), formatos, formularios, reportes y notificarse de cualquier acto administrativo profieran dichas autoridades. Adicionalmente, el apoderado estará facultado para asumir la representación del poderdante ante cualquier autoridad cuándo se estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. Lo anterior, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos de ésta, se hubieren reservado los accionistas o que estos hubiesen limitado. Transacción y/o conciliación: el apoderado queda facultado para que someta a arbitramiento, transija o concilie las diferencias con terceros. Incluyendo diferencias sobre sus deudas o pleitos relativos a los derechos y obligaciones del poderdante pudiendo dar prórrogas para la cancelación de obligaciones de adeudo o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, con autorización para exigir de éstas las garantías o seguridades que a su juicio sean necesarias. Lo anterior,

con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos de ésta, se hubieren reservado los accionistas o que estos hubiesen limitado. Asuntos laborales: el apoderado queda facultado para ejercer las funciones relacionadas con los asuntos laborales del poderdante, incluyendo la suscripción o terminación de contratos laborales y de prestación de servicios. Así mismo para acudir a audiencias, diligencias ante las autoridades del trabajo en Colombia y para notificarse personalmente de los actos administrativos que estas expidan. Suscripción de documentos notariales: el apoderado podrá suscribir los documentos notariales en los que el poderdante sea parte y de aquellos inherentes al funcionamiento y a los actos por medio de los cuales se cumple el objeto social de MOBILITY GLOBAL S A S. Octavo operaciones en el mercado cambiaro: el apoderado fungirá como apoderado del poderdante en su condición de inversionista extranjero y podrá realizar y suscribir los formularios correspondientes para las operaciones de obligatoria canalización en el mercado cambiario que involucren al poderdante, y en general realizar cualquier actuación cambiaria a su nombre en representación de MOBILITY GLOBAL S A S ante el banco de la república o la autoridad competente. Requerimientos de las autoridades encargadas del control de cambios: el apoderado queda facultado para atender cualquier requerimiento que realicen las autoridades encargadas del control de cambios que involucren al poderdante. Requerimientos fiscales el apoderado podrá atender cualquier requerimiento fiscal ante autoridades públicas o privadas que involucren al poderdante. El apoderado queda facultado para actuar como apoderado del poderdante en su calidad de inversionista extranjero con el fin de realizar todos los trámites, diligenciamientos presentaciones y firmas de formularios y/o declaraciones requeridas ante la DIAN, así como adelantar todos los actos necesarios para la inscripción del poderdante en el registro único tributario (Rut) y obtener las firmas digitales correspondientes. Poderes: el apoderado queda facultado para otorgar los poderes necesarios para la representación judicial y extrajudicial del poderda y para adelantar cualquier trámite o cumplir con cualquier requerimiento a su nombre y/o a nombre de MOBILITY GLOBAL S A S. Notificaciones: el apoderado podrá notificarse de las decisiones judiciales o arbítrales donde el poderdante sea parte. Procesos licitatorios. El apoderado podrá suscribir, presentar y enviar cualquier documento necesario para la participación de MOBILITY GLOBAL S A S. En procesos de licitación pública o licitación privada. De igual forma, el aeoderado podrá intervenir en cualquier audiencia o reunión en los mencionados procesos licitatorios en nombre de la sociedad. Procesos ante la superintendencia de industria y comercio. El apoderado queda facultado para representar al poderdante en cualquier procedimiento ante la superintendencia de industria y comercio incluyendo la facultad de disponer de los asuntos marcarios del apoderado y de MOBILITY GLOBAL S A S. Liquidación de sociedad. El apoderado está facultado para adelantar todos los trámites necesarios ante las autoridades respectivas para liquidar la, sociedad MOBILITY GLOBAL S A S. Décimo sexto. Condicionamiento: el presente poder queda condicionado a que únicamente podrá ejercerse cuando el otorgante envié un correo electrónico desde la dirección alejandroherrera©mobilityglobal.Net confirmando la actuación a ser realizada. El correo vendrá de la dirección electrónica, y para que se entienda el apoderado habilitado, solo tendrá que exhibir una copia simple impresa o electrónica del poder, a la autoridad o persona a la

que deba acreditarle el apoderamiento. Duración: el presente poder tendrá vigencia indefinida. Poderes previos el presente poder deroga e invalida lo poderes otorgados antes para asuntos iguales o similares y se confiere por término indefinido sin perjuicio de que el poderdante lo pueda revocar en cualquier tiempo.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 11 de junio de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

****
** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **
****

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 5,800

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

